A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

## 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca adquirir elementos ergonómicos para la prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos y la protección de la salud de los servidores públicos de la UAE DIAN. Estos elementos buscan facilitar el cumplimiento de las medidas administrativas orientadas a la minimización de riesgo ergonómico de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST) y de su Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos (PVE DME).

Entre los elementos por adquirir se incluyen descansa pies, que permiten ajuste ergonómico, evitan lesión osteomuscular, alivian la presión que ejerce la silla en la parte interna de las piernas, previene la formación de trombos y flebitis, mejoran la circulación periférica y favorecen la correcta posición de las rodillas y los tobillos, generando un impacto positivo en la seguridad y salud de los funcionarios. Igualmente, se encuentra el soporte para portátil, que ayuda a una correcta posición del cuello y la cabeza evita lesión biomecánica del cuello, permite una mejor visualización de la información que tiene en la pantalla, disminuye la fatiga visual y mental y reduce la tensión del cuello, como una forma de prevenir Desórdenes Músculo Esqueléticos

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.742 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

**Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):**

- ○ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ◉ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cuales requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa

**Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Núm.. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):**

- ○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental
- ◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

**Prohibición o restricción de normas de austeridad:** Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 Objeto

Adquisición de elementos ergonómicos para la protección de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la DIAN.

### 2.2 Alcance del Objeto

Suministro de elementos ergonómicos, los cuales deben cumplir con los más altos estándares de calidad al igual que la normativa que lo rija, garantizando la disponibilidad de dichos materiales en bodega con ubicación en la ciudad de Yopal, teniendo como plazo máximo 30 días para la entrega al supervisor a cargo.

### 2.3 Garantía legal y suplementaria

La garantía legal es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este, con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas, de conformidad con el Articulo 5, Núm.. 5. De la Ley 1480 de 201, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

### 2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 46182203 | 46000000 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | 46180000 - Seguridad y protección personal | 46182200 - Equipo de apoyo ergonómico | 46182203 - Descansos de soporte para la espalda |
| 46182205 | 46000000 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | 46180000 - Seguridad y protección personal | 46182200 - Equipo de apoyo ergonómico | 46182205 - Descansos para los pies |
| 43212002 | 4300000 - Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones | 43210000 - Equipos informáticos y accesorios | 43212000 - Accesorios de pantallas de computador | 43212002 - Brazos o soportes para monitores |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

## 3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

**Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación**

### 3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

No Aplica

### 3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

- El proponente deberá cumplir con el suministro de elementos con los más altos estándares de calidad.

- El proponente deberá realizar la entrega de los suministros al funcionario a cargo en un plazo no mayor a 30 días después de la solicitud.

### 3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

El proponente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Anexo N° 1. – Especificaciones Técnicas, para tal fin, deberá diligenciar y presentar el Formato No. 4 "ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" suministrado por la Entidad, debidamente firmado por el representante legal.

## 3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

### 3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

*(NO APLICA)*

## 3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

*(NO APLICA)*

## 3.4 Obligaciones del contratista

### 3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.

4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

### 3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Entregar en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal, ubicada en la Carrera 20 N° 70-28, la totalidad de los bienes objeto del contrato, dentro del plazo establecido, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Tecnico N° 1 – Especificaciones Técnicas.
3. El contratista será el responsable por la calidad de los elementos, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a entregar, los productos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
4. El contratista se obliga a responder por el buen estado de los bienes objeto del contrato y por sus condiciones de calidad, oportunidad, garantías y seguridad legalmente exigibles y ofrecidas.
5. El contratista deberá entregar con los elementos el certificado de garantía legal de calidad del fabricante, sin costo adicional al precio.
6. La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal, no tendrá responsabilidad alguna por perdidas, daños o deterioros y se reserva el derecho de recibir el bien, en caso de que este presente golpes, rayaduras, fisuras, o algún defecto de fabrica o generado durante el transporte.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

7. Suscribir en el termino establecido por la Entidad el ACTA DE INICIO, juntamente con el supervisor del contrato designado por la DIAN y allegar los documentos que sean requeridos para ello.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato

### 3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

#### 3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

### 3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

**La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:**

SI_____ NO **X**_____

¿Cuales?_____

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollodel Talento Humano o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2024, recomendó exigir los siguientes requisitos:

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo que se describen, a continuación:

**A. <u>Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:</u>**

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. *No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.*
2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022. (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales* de la *UAE-DIAN*, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*.

10. Acreditar que el contratante realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
13. Para los casos en que aplique se deben tener en cuenta los procesos de transporte, almacenamiento y manipulación de productos químicos conforme a la normativa vigente en materia de SST.
14. Para los procesos relacionados con transporte, almacenamiento y manipulación de alimentos tener en cuenta la normativa vigente en materia de SST.

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que

observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

### 3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

*El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger una de las siguientes opciones:*

*SI*_____ *NO X*

*¿Cuales?*_____

***La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces**, mediante correoelectrónico de fecha 22 de mayo de 2024, informo que No era necesario exigir PESV:*

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato "Adquisición de elementos ergonómicos para la protección de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la DIAN", y teniendo en cuenta que pueden existir actividades conexas de transporte, como lo es la de los elementos adquiridos, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

| **Nivel de diseño e implementación del PESV** | | **Misionalidad de la organización** | |
|---|---|---|---|
| | | **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor** | **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte** |
| **Tamaño de la organización** | **No aplica** | Entre 1 y 10 vehículos o un conductor | Entre 1 y 10 vehículos o un conductor |
| | 1. **Básico** | Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores | Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores |
| | 2. **Estándar** | Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores | Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 3. **Avanzado** | Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores | Más de 100 vehículos o más de 100 conductores |

Así las cosas, el proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero EXsubcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

**NOTA:** La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

### 3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal del área de Talento Humano, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

#### 3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

#### 3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor

1. Verificar la calidad de los elementos contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente
6. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinente.
7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción parta los correspondientes pagos .
8. Elaborar los informes periódicos de supervisión, los cuales deben contener mínimo los requisitos contenidos en la Cartilla CT-FI- 0109 Cartilla de Supervisión y/o Interventoría y publicarlos junto con los soportes correspondientes en el SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.
9. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión

### 3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.

7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

## 3.7 Cláusulas sancionatorias

### 3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

### 3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *1%* del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

### 3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

### 3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

## 4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*

*Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."*

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

## 4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector de distribución de elementos de oficina , Sector tecnología. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad comercial, la cual incluye los suministros al mayor o al detal de elementos de tecnología

### 4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**
  Según el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) del DANE publicado en el mes de mayo las ventas reales del comercio minorista disminuyeron un 1.7% y el personal ocupado decreció 0.7% en relación con el mismo mes 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -1.3%

**Tabla 1. Variación porcentual, año corrido uy doce meses**
**Total Nacional**
**Mayo 2024**

| Indicador | Variación anual<br>Mayo 2024 / mayo 2023 | Variación año corrido<br>Enero - mayo 2024 / enero - mayo 2023 | Variación doce meses<br>Junio 2023 - mayo 2024 / junio 2022 - mayo 2023 |
|---|---|---|---|
| Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos | -1,7 | -3,0 | -6,3 |
| Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*) | -1,2 | -3,7 | -7,4 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas | -2,2 | -2,1 | -3,7 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles | -1,3 | -3,7 | -7,3 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos | -1,7 | -2,7 | -4,3 |
| Total Personal ocupado | -0,7 | -0,6 | 1,1 |

**Fuente:** DANE – EMC

Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en la venta de otros vehículos automotores y motocicletas, equipos y aparatos de sonido y video, equipos de informática y telecomunicaciones aportando en conjunto 1.0 punto porcentual a la variación total.

**Tabla2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.**
**Total nacional**
**Mayo 2024/mayo 2023**

| Líneas de mercancías | Mayo de 2024/ mayo de 2023 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista** | **-1,7** | **-1,7** |
| Combustibles para vehículos automotores | -3,6 | -0,7 |
| Prendas de vestir y textiles | -11,7 | -0,6 |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | -5,7 | -0,5 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos | -7,0 | -0,5 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | -8,7 | -0,3 |
| Alimentos (víveres en general) | -0,9 | -0,2 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | -3,7 | -0,1 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | -3,4 | -0,1 |
| Bebidas no alcohólicas | -4,2 | -0,1 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | -1,5 | 0,0 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | -1,4 | 0,0 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | -0,8 | 0,0 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 0,8 | 0,0 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 1,1 | 0,0 |
| Productos para el aseo del hogar | 4,7 | 0,1 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 4,2 | 0,2 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico | 5,6 | 0,2 |
| Equipos y aparatos de sonido y video | 15,0 | 0,2 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 7,3 | 0,6 |

**Fuente:** DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

**Variación año corrido**
**Enero – Mayo 2024/ Enero – Mayo 2023**

En el periodo de enero a mayo de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023. Las ventas del comercio minoritas decrecieron 3.0%. en este sentido., doce líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las diete (7) líneas restantes registraron variaciones positivas.

Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron otros vehículos automotores y motocicletas, prendas de vestir y textiles y repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, aportando en conjunto -1.9 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registro en la línea de productos de aseo personal. Cosméticos y perfumería y electrodomésticos, muebles para el hogar aportando en conjunto 0.4, puntos porcentuales.

**Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías**
**Total nacional**
**Enero – Mayo 2024/ Enero – Mayo 2023**

| Líneas de mercancías | Enero - mayo de 2024/ enero - mayo de 2023 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista** | **-3,0** | **-3,0** |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | -8,3 | -0,7 |
| Prendas de vestir y textiles | -13,7 | -0,6 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos | -8,4 | -0,6 |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | -7,0 | -0,6 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | -8,6 | -0,3 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico | -6,0 | -0,3 |
| Alimentos (víveres en general) | -0,7 | -0,1 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | -6,1 | -0,1 |
| Combustibles para vehículos automotores | -0,4 | -0,1 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | -2,6 | -0,1 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | -3,1 | -0,1 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | -5,1 | 0,0 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 0,02 | 0,0 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 0,1 | 0,0 |
| Bebidas no alcohólicas | 4,8 | 0,1 |
| Equipos y aparatos de sonido y video | 4,7 | 0,1 |
| Productos para el aseo del hogar | 4,1 | 0,1 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 5,3 | 0,2 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 4,1 | 0,2 |

**Fuente:** DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

- **Regulatorio**

Dentro de las competencias asignadas a las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas , se encuentran las establecidas en el numeral 16 del artículo 37 del Decreto 1742 de 2020, y en los numerales 1, 17 y 19 del numeral 5.4.1 del artículo 5.4 de la Resolución 000070 de 2021, que señalan:

- Decreto No. 1742 de 2020 "*Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales".*

  *"**Articulo 37. Subdirección de Desarrollo del Talento Humano**. Son funciones de la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano las siguientes:*

  *(…) 16. Formular las políticas y programas de bienestar para los funcionarios de la entidad, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales".*

- Resolución Número 000070 del 9 de agosto de 2021 *"Por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Nivel Central en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"*

  ***"Articulo 5.4 1. Crear la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales** en el Despacho de la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3° de la presente resolución*

*(…) 1. Diseñar, evaluar y hacer seguimiento a los programas de Bienestar Laboral de la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en la materia por el Departamento Administrativo de la Función Pública; así como implementarlos en el Nivel Central.*

*(…) 17. Gestionar el Subsistema de Medicina Preventiva y del Trabajo, los Programas de Vigilancia Epidemiológica, los Programas que sean necesarios, acompañando su ejecución, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.*

*(…) 19. Implementar y desarrollar programas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente en el marco del Subsistema de Medicina Preventiva y del Trabajo."*

Por lo anterior, y en línea con el objetivo estratégico *"Atraer y retener el mejor talento humano*", la DIAN tiene como compromiso gestionar los programas de vigilancia epidemiológica, así como los de promoción y prevención de la salud, en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

Dicho sistema pretende promover de forma permanente la cultura del autocuidado y el fomento de una mejor calidad de vida laboral, por medio del mejoramiento continuo del SG-SST; para ello, se elabora el Plan Anual de Trabajo para la vigencia 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, y en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, que establecen la implementación y los estándares mínimos de este sistema. Todo lo anterior, encaminado a garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todos los servidores públicos de la DIAN, al reconocerlos como el principal actor de la organización para el logro de los objetivos institucionales.

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad estableció un Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos, que, entre sus objetivos, se encuentra el "*Reducir el impacto de los factores de riesgo de enfermedad por Desórdenes Músculo Esqueléticos (DME) a través de estrategias de prevención, promoción e intervención de la salud, en los servidores públicos".*

Conforme a este programa, desde diferentes fuentes de recolección de información, tales como los diagnósticos de condiciones de salud y encuestas de morbilidad sentida, reportados por el Sistema de Seguridad Social de cada servidor y la administradora de riesgos laborales ARL Positiva, se revela que hoy en día las alteraciones osteomusculares en el diagnóstico por alteración músculo esquelética es el que se presenta con una mayor incidencia dentro del sistema, por el número de casos (*ver imagen 1. Casos de enfermedad laboral Osteomuscular en el tiempo 2011 a 2024 en la UAE DIAN*), en comparación a otras enfermedades de tipo laboral para la Entidad.

### 4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

Al evaluar las diferentes empresas que se dedican a la comercialización de estos elementos, encontramos que en el mercado existe pluralidad de ofertas que pueden satisfacer la necesidad de la entidad.
Definidas las características que deben cumplir los proponentes, de acuerdo con la necesidad de la Entidad, se realizó la búsqueda de algunas grandes superficies, utilizando las siguientes metodologías:

- Búsqueda en sitios web de empresas del mercado que cuentes con experiencia en la ejecución de actividades de suministros de elementos de oficina y tecnología.
- Búsqueda de contratos con objetos similares en la plataforma Secop, una vez revisado el mercado nacional y consultado en el historial de los contratos, se logro obtener una muestra significativa de varias empresas del sector que ofrecen servicios de suministros de elementos de oficina y tecnología.

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | NIT |
|---|---|
| FULL RECARGAS | 10013928-2 |
| NATHALY GUARIN SANCHEZ | 1087561841-1 |
| JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES | 1088240650-8 |
| ARTECMA | 860052160 |
| ERGO & HEALTH | 900.193.492-2 |
| FORTIALAMBRE S.A.S | 901289365-2 |

**4.1.3 Estudio de la demanda.**

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Para la vigencia 2024 se encontró que la Dirección Seccional de Impuestos y Adunas de Florencia adelanto el siguiente proceso:

| | |
|---|---|
| Modalidad contractual: | MINIMA CUANTIA |
| Contratista: | TIC AMERICA S.A.S. |
| Contrato No./ Proceso No: | IMC-28-007-2024 |
| Objeto: | Adquisición de elementos ergonómicos para la protección de enfermedades musculo esqueléticas y de elementos que forman parte de SG-SST, de los servidores públicos de la DSIA-Florencia |
| Valores honorarios mensuales: | N.A |
| Valor del contrato: | $7.477.521 |
| Forma de pago: | La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** *pagos parciales de acuerdo a las necesidades de servicio de la Dian y los elementos entregados, facturado y recibido a satisfacción por el Supervisor, conforme el precio unitario pactado, previa presentación de la factura acompañada del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato* y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago*; d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente |
| Fecha de suscripción: | |
| Vigencia y Plazo de Ejecución: | La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato. |
| Garantías Exigidas: | En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: garantizar la excelencia de los productos que suministrarán el proveedor para obtener el máximo de rendimiento que conlleven a un término de duración en el tiempo que sea de óptima calidad. |
| Link SECOP: | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE |

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

| | CENTRO DE SALUD FUNES | SUPERVIGILANCIA MD | GOBERNACION DEL HUILA |
|---|---|---|---|
| Modalidad contractual: | Contratación Régimen Especial | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía |
| Contratista: | Adriana Milena Barrera Sarasty | Soluciones Integrales de Oficina S.A.S | MAP INGENIEROS |
| Contrato No./ Proceso No: | 2024000146-094 | MC-013-2023 | SGMCCV0084-23 |
| Objeto: | Suministro de sillas ergonómicas, mesa graduable, soporte para PC, y descansa pies graduable a tres alturas con antideslizante, para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo del Centro de salud de Funes | Adquisición de objetos y accesorios ergonómicos para los servidores públicos con recomendaciones medicas. | Compraventa de elementos ergonómicos para fortalecer la gestión del talento humano – estrategia seguridad y salud en el trabajo |
| Valores honorarios mensuales: | N.A. | N.A. | N.A |
| Valor del contrato: | $8.823.000 | $12.431.670 | $50.257.745 |
| Forma de pago: | El valor causado según el suministro entregado y según facturas presentadas | EL pago estará sujeto a la previa presentación de factura comercial o documento equivalente, ingreso al almacén, certificación de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción. | El departamento pagara al contratista el valor toral del contrato una vez recibido a satisfacción el objeto del mismo, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso de los bienes al almacén del Departamento |
| Fecha de suscripción: | 20/02/2024 | 20/12/2023 | 27/11/2023 |
| Vigencia y Plazo de Ejecución: | 15 días | 10 días calendario | Dos meses contados desde la suscripción del acta de inicio |
| Garantías Exigidas: *(indicando porcentaje)* | En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato tiene el contratista, el Centro de Salud Funes, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias, | Conforme a la sección 3, subsección 1 al 5, Artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del Decreto 1082 de 201, sobre garantías contractuales, el contratista deberá constituir garantía única consistente en contrato de seguro contenido en una póliza, que cubra el 15% del valor del contrato | Mulatas sucesivas por valor equivalente al uno (1)%del valor del contrato |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | equivalentes al 1% del valor del contrato, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito. | | |
| Link SECOP: | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&CO&SkinName=CCE |

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por SIETE MILLONES
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 7.459.237.oo), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal N 224 de fecha 21 de agosto de 2024

El presupuesto oficial para el Proceso de selección se distribuye así:

| **Rubro** | **Descripción** | **Línea del PAA** |
|---|---|---|
| A-02 | Adquisición de Bienes y Servicios | 742 |
| **Denominación del Proyecto de Inversión N/A** | | |

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | COTIZACIÓN 1 FORTI | COTIZACIÓN 2 ERGO & HEALTH | COTIZACIÓN 3 ARTECMA | DESVIACIÓN ESTANDAR | PROMEDIO | COEFICIENTE DE VARIACIÓN (%) | MEDIA ARMÓNICA PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DESCANSA PIES, Medidas 46 x35x11 cms 3, Alturas, Altura minima 13 cm, Altura máxima 18cm. | 1 | UN | $ 71,429 | $ 125,000 | $ 118,600 | $ 29,257 | $ 105,010 | 28% | $ 105,010 |
| 2 | SOPORTE PARA PORTÁTIL | 1 | UN | $ 82,353 | $ 92,000 | $ 89,300 | $ 4,977 | $ 87,884 | 6% | $ 87,885 |
| 3 | SOPORTE ELEVA PANTALLA | 1 | UN | $ 87,395 | $ 93,000 | $ 81,400 | $ 5,801 | $ 87,265 | 7% | $ 87,265 |
| Método | * Se calcula el precio de referencia con las cotizaciones, se obtiene la desviación estándar y el valor promedio y con base en la participación se aplica un método estadístico:<br>* Método estadístico 1: si el valor de participación esta en 0 y 10% se aplica el promedio aritmético.<br>* Método estadístico 2: si el valor de participación esta entre 10 y 20% se aplica media geométrica.<br>* Método estadístico 3: si el valor de participación es superior al 20% se aplica media armónica.<br>* En este caso dado se aplica el Método estadístico 2, ya que el porcentaje de participación en la mayoría de los ítems supera el 20%. | | | | | | | | Metodo Que Aplicará la Entidad<br>Método estadístico 1: si el valor de participación esta en 0 y 10% se aplica el promedio aritmético. | |

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera

satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos

#### 4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El VALOR DEL CONTRATO corresponderá al valor del **presupuesto oficial** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Para la adjudicación del contrato la OFERTA DE MENOR PRECIO será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados con IVA incluido, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios con IVA incluido deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. ANEXO No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario con IVA incluido que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

### 4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor; *d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

**Documentos soportes para el pago**: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d) d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *(cuando se trate de adquisición de bienes)*, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras

y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Yopal la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional Yopal

**NOTA**: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

## 5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

#### 5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor

#### 5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de octubre o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

#### 5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

**5.1.4 Vigencia:**
La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

### 5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Yopal, los suministros deberán ser entregados en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal ubicada en la carrera 22 N 7 -28

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Especifico | Externo | Selección | Social | Insuficiente cantidad de proponentes | Declaratoria de desierto del proceso de selección | 1 | 3 | 5 | 5 |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en las obligaciones del contrato | Demora en la ejecución del contrato | 1 | 3 | 5 | 5 |
| 3 | Especifico | Externo | Contratación | Riesgos operacionales | Mala calidad del servicio | Que el servicio suministrado no cumpla con los estándares de calidad requeridos | 1 | 3 | 5 | 5 |
| 4 | General | Interna | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en los pagos al contratista | Que el contratista deje de prestar el servicio por el no pago | 1 | 3 | 5 | 5 |

| N° | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable para implementar el tratamiento | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se termina el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabil | Impacto | Valoración del | Categorí | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuánto? |
| 1 | **Dian** | Amplia difusión del proceso de selección en la pagina del secop II | **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** | No | Sustanciador | Etapa precontractual | Firma del contrato | Informar a los proveedores del proceso | Una vez cuan se publique en el Secop II |
| 2 | **Contratista** | El proveedor debe verificar antes de presentar su oferta, que tiene la capacidad operativa suficiente para cumplir con el objeto del contrato dentro del termino de la ejecución | **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** | No | Contratista | Etapa de ejecución | Presentación de la oferta | Seguimiento ejecución contrato | mensual |
| 3 | **Dian** | Verificación del supervisora todos los elementos suministrados por el contratista. Solicitud garantía de calidad | **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** | Si | Supervisor | Etapa de ejecución | Fecha de terminación del contrato | Verificación de los elementos suministrados | cada pedido |
| 4 | **Dian** | Solicitar los recursos de PAC, informando oportunamente | **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** | Si | Supervisor | Etapa de ejecución | Fecha de terminación del contrato | Control en la ejecución permanente | Cada servicio prestado |

## 7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: garantizar la excelencia de los productos que suministrara el proveedor

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

**a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato**

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

| Garantía solicitada | Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía | Vigencia del Amparo |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Por el 20% del valor total del contrato. | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses previstos para su liquidación. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Por el 20 % del Valor del contrato. | Por un término de doce (12) meses contados a partir de la entrega de los bienes. |

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

## 8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal en el cumplimiento del objeto establecido.

Yopal, 4 de septiembre de 2024

Atentamente,

Aspectos Jurídicos:

MARTHA LUCIA CARDONA CORTEZ
Directora Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Yopal

Aspectos Técnicos:

Vladimir Alexander Avila Montenegro
Firmado digitalmente por Vladimir Alexander Avila Montenegro

VLADIMIR ALEXANDER AVILA MONTENEGRO
Jefe División Administrativa y Financiera

Reviso: Laura Daniela Cala
Reviso: Darley Yondayro Aguilar Gualdron
Elaboró: Ximena López Ramirez

**Anexos:**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas | ( folios) |
| 2 | Anexo No. 2 – Precios de referencia | ( folios) |
| 3 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | ( folios) |
| 4 | Constancia Estudio de Mercado | ( folios) |
| 5 | Cotizaciones | ( folios) |

## ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Especifico | Externo | Selección | Social | Insuficiente cantidad de proponentes | Declaratoria de desierto del proceso de selección | 1 | 3 | 5 | 5 |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en las obligaciones del contrato | Demora en la ejecución del contrato | 1 | 3 | 5 | 5 |
| 3 | Especifico | Externo | Contratación | Riesgos operacionales | Mala calidad del servicio | Que el servicio suministrado no cumpla con los estándares de calidad requeridos | 1 | 3 | 5 | 5 |
| 4 | General | Interna | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en los pagos al contratista | Que el contratista deje de prestar el servicio por el no pago | 1 | 3 | 5 | 5 |

| N° | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable para implementar el tratamiento | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se termina el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuánto? |
| 1 | Dian | Amplia difusión del proceso de selección en la pagina del secop II | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | No | Sustanciador | Etapa precontractual | Firma del contrato | Informar a los proveedores del proceso | Una vez cuan se publique en el Secop II |
| 2 | Contratista | El proveedor debe verificar antes de presentar su oferta, que tiene la capacidad operativa suficiente para cumplir con el objeto del contrato dentro del termino de la ejecución | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | No | Contratista | Etapa de ejecución | Presentación de la oferta | Seguimiento ejecución contrato | mensual |
| 3 | Dian | Verificación del supervisora todos los elementos suministrados por el contratista. Solicitud garantía de calidad | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Si | Supervisor | Etapa de ejecución | Fecha de terminación del contrato | Verificación de los elementos suministrados | cada pedido |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **4** | **Dian** | Solicitar los recursos de PAC, informando oportunamente | **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** | Si | Supervisor | Etapa de ejecución | Fecha de terminación del contrato | Control en la ejecución permanente | Cada servicio prestado |